

REF: 08001311000820230015400
DESIGNACION JUDICIAL DE APOYO

SEÑORA JUEZ: Al despacho el presente proceso, con el fin que se le asigne fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Barranquilla, 12 de febrero de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 19 de marzo del año en curso a partir de las 10:30 a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

De acuerdo a las probanzas aportadas y ordenadas por el despacho, la persona titular del acto jurídico, señor ALFONSO LIZARAZO SANCHEZ, tiene dificultades para comunicarse, ya que esta es limitada solo para las necesidades básicas y no puede expresar su voluntad y preferencias por lo avanzado de su enfermedad, por lo que no se le citará para entrevista.

Cítese a las demandantes LUZ MARIANA FIELD CARBONO y a LUZ ALEJANDRA LIZARAZO FIELD, para interrogatorios de parte.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.1.2- Téngase como prueba documental la Valoración de Apoyos realizada por la Personería Distrital de Barranquilla.

2.1.3. Cítese para ser oídos en declaraciones juradas a los señores ANA MERCEDES LUGO GUTIERREZ y JHONATHA ORLANDO ARAUJO SALAZAR.

2.2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.2.1. Cítense para ser oídos en declaración jurada a los señores VALENTINO LIZARAZO AVILA, FABRICIO LIZARAZO AVILA y ELENA CATALINA LIZARAZO, en sus calidades de hijos de la persona titular del acto jurídico.

Se les previene que antes de la audiencia deben aportar los correos, números de celular o direcciones actualizadas de las partes y de los testigos.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b75d62b413507dc3721079ebfb6d1b7ee6ead0520914ad839638cab24beb557**

Documento generado en 12/02/2024 12:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>